



Fecha: _____

Instrumento No.: _____

República Bolivariana de Venezuela Asamblea Nacional Dirección General de Investigación y Desarrollo Legislativo	Comisión Permanente de Participación Ciudadana, Descentralización y Desarrollo Regional
--	--

FORTALECIMIENTO DEL PODER POPULAR
**INSTRUMENTO DE CONSULTA DE LA
LEY ORGÁNICA PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DEL
SISTEMA ECONÓMICO COMUNAL**

El poder popular es una expresión viva y activa del poder constituyente, es decir, la voluntad que configura la forma de organización política de una Nación; el que establece las bases del pacto político, su expresión en la distribución de las ramas del poder público y sus relaciones con el ciudadano. El sujeto del poder constituyente es el pueblo, su único titular, con asiento en la fuente de la legitimidad ampliamente predominante en nuestros días, la legitimidad democrática sustentada en el principio de la soberanía popular.

De acuerdo con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la participación del pueblo garantiza las bases para la refundación de un Estado orientado a la transformación, propiciando la sustitución del modelo de democracia representativa por el de democracia participativa, desde el ámbito cotidiano, diverso y complejo, que permita viabilizar el ejercicio de la democracia en los diferentes escenarios, tales como: la familia, la comunidad, el trabajo, entre otros, con deberes y derechos. De ahí que el ejercicio de la participación ha de estar conciente y alerta para transformar, cambiando lo individual por lo colectivo, la exclusión por la inclusión, lo competitivo por la colaboración, el egoísmo por la solidaridad, el miedo y el terror por la fe y la esperanza, el deshonor por la dignidad, y el odio por el amor.

Además de los artículos 5 y 70, el 62 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, es el principal detonante jurídico, en cuanto a la participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública como medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo tanto individual como colectivo, aunado que, la Carta Magna venezolana faculta a los ciudadanos y ciudadanas para el control de la gestión pública, para dar su veredicto en materias de interés nacional, así como revocar mandatos mediante la figura del referendo.

En resumen, la República desde 1999 ha estado determinada por un proceso constituyente indetenible, el cual se expresa en las siete líneas estratégicas del Plan de Desarrollo, Económico y Social de la Nación "Simón Bolívar" 2007 - 2013, dirigido a lograr la independencia alimentaria y la diversificación económica, a fin de alcanzar un crecimiento sostenido y el desarrollo endógeno como base para el fortalecimiento de la economía social, la sustentabilidad fiscal y la inversión en pro de una sociedad equitativa, justa y próspera, que considere las actividades productivas de acuerdo a la vocación y potencial propios de cada región; esta ley de cara a las exigencias históricas pretende alcanzar una propuesta normativa que identifique los diversos enlaces que tiene este poder originario consigo y con el Estado, buscando dimensionar instancias de gestión y planificación en lo territorial, en espacios geohumanos como las comunas, donde los ciudadanos y ciudadanas tengan el poder para construir su propia geografía, su historia, así como la formación de autogobiernos y otras expresiones de democracia directa, en función de corregir las asimetrías sociales tanto de exclusión como de injusticia, de conseguir nuevas formas de generar base productiva con arreglo a valores socialistas, con una justa distribución de la riqueza y de la mano para el impulso de un nuevo orden mundial.

El país requiere de una nueva ley de Economía Popular que:

1. Promueva y Fortalezca al nuevo Sistema Productivo Nacional que satisfaga las necesidades de la población.
2. Contribuya con la ampliación de la base productiva del país y que aporte tanto a la generación de mas fuentes de trabajo como al abastecimiento de los bienes y servicios demandados por la población.
3. Que impulse una red de distribución de los bienes producidos en los organismos de la Economía Popular.
4. Que implante una nueva institucionalidad para promover, incentivar y fortalecer los proyectos y programas socioproductivos de la Economía Popular dando una respuesta adecuada a los requerimientos de los prosumidores.
5. Que asegure la disponibilidad y acceso equitativo al financiamiento requerido por los proyectos de inversión de la Economía Popular.
6. Que facilite y agilice el acompañamiento necesario en la formulación, desarrollo y puesta en marcha de proyectos socioproductivos de la Economía Popular.
7. Garantice realmente un marco legal apropiado para las nuevas formas de propiedad exigidas por la Economía Popular de conformidad a los principios de la Constitución Bolivariana y armonizados con las disposiciones del Código de Comercio.

PROCEDIMIENTO
Apertura del Evento: Las Diputadas o Diputados de la Asamblea Nacional deberán abrir el evento haciendo referencia: A) alcance político de la Ley Orgánica de Poder Popular, B) objetivos y aspiraciones del evento.
Instalación de la actividad: de acuerdo a la dinámica apropiada para la ocasión se instalarán mesas de trabajo con instrumentos de consulta y sistematización del debate por parte del equipo de cofacilitación.
Las cofacilitadoras y cofacilitadores, entregan y explican la metodología de trabajo y el instrumento de consulta por mesa.
La coordinadora o coordinador, abre la mesa con una breve introducción y hace expresa referencia a los artículos del Proyecto de Ley, abordando las premisas establecidas. Posteriormente se abrirá la discusión a fin de recoger las observaciones al articulado y las sugerencias.
Las participantes y los participantes escogen del seno propio a la relatora o relator y a la directora o director de debate, quienes en el desarrollo de la actividad tendrán como función plasmar de manera clara, precisa y concisa en un instrumento, lo expresado por las y los participantes, exponer esta síntesis en la plenaria; así como ordenar las intervenciones, respectivamente.
Las facilitadoras y facilitadores acompañan la discusión de la actividad, aclaran dudas y viabilizan la dinámica en la mesa de trabajo durante la jornada.
Cada documento síntesis será entregado al cofacilitador (a) responsable de la actividad.
Cierre de la jornada de consulta a cargo del responsable de la actividad.

1. ¿Cuál es la importancia de legislar en cuanto al desarrollo del Sistema Económico Comunal?	
OBSERVACIONES, OPINIONES Y PRO- PUESTAS	
2. ¿Considera Ud. que el proyecto de Ley contempla todas las formas de organización socioproductiva necesarias para generar el desarrollo de capacidades hacia el modelo productivo socialista?	
OBSERVACIONES, OPINIONES Y PRO- PUESTAS	
3. ¿Cree Ud. que el proyecto de ley establece los mecanismos de articulación organizativo y funcional, que permitan el desarrollo sostenido de la economía comunal?	
OBSERVACIONES, OPINIONES Y PRO- PUESTAS	

4. ¿Considera Ud que en el proyecto de ley, el Sistema Alternativo de Intercambio Solidario permite acelerar nuevas relaciones locales de vinculación productiva?	
OBSERVACIONES, OPINIONES Y PRO- PUESTAS	
5. ¿ Qué otros elementos cree Ud. deben ser incorporados/modificados al proyecto de ley para el Fomento y Desarrollo del Sistema Económico Comunal?	
OBSERVACIONES, OPINIONES Y PRO- PUESTAS	

SITIO DONDE SE APLICA LA ENCUESTA	
Región:	Estado:
Municipio:	Parroquia:

Asamblea Nacional
Junta Directiva

Presidente: Dip. Cilia Flores
 Primer Vicepresidente: Dip. Dario Vivas
 Segundo Vicepresidente: Dip. Marelis Pérez
 Secretario: Abg. Iván Zerpa
 Subsecretario: Lic. Víctor Clark

www.asambleanacional.gob.ve

Caracas-Venezuela
Octubre-2010